

piez que loz parem toda la pared de parte, a parte, y al g.
lo contrario hiciere, tenga pena de seiscientos mrs.
aplicados segun dicho es, y que a su costa se tornen a hazer
la dha. obra, y que el vecino medianexo sea obligado a
pagar la mitad de la costa que en la dha. obra se hicie-
re, con sola la declaracion del tal oficial, y que le pue-
dan executar por ello

16 Itm. Que si entre vecinos, se haya de hazer tapia;
en patio, o en corral, o en otro qualquier luox, se
haga por mitad hasta tres tapias en alto, y a costa de
loz dos vecinos, y se hay arriba el que quisiere mas
abax, que lo haga a su costa, y quando el otro vecino
quisiere canoax en qualquier tiempo, que antes, y
primero pague la mitad de la obra, y que por ello
sea executado el vecino, con sola la declaracion de
loz alarifes, y Behedores

17 Itm. Que ningun vecino sea orado en pared media-
nexa de abax, ni habra ventanas, ni foxado, ni ahu-
dexo, ni fumero a cara de ningun vecino, y si